



ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA POR LA QUE SE AUTORIZA LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLAZAS PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE NIÑOS/AS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA (EXPEDIENTE: CONC-12/2025)

Visto el expediente CONC-12/2025, relativo a la tercera prórroga del concierto social para la prestación del servicio de plazas para la atención residencial de niños/as en situación de desamparo o guarda, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Mediante Orden del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de 19 de marzo de 2019 se autorizó la celebración del concierto social para la prestación del servicio de plazas para la atención residencial de niños/as en situación de desamparo o guarda (expediente CONC-2/2019), con las siguientes entidades y plazas:

1. **Aldeas Infantiles SOS España** (G28821254): Servicio de alojamiento para menores de edad en protección de acción educativa: 24 plazas Tipología A1.
2. **Asociación María Soriano** (G99520983): Centro para la atención de menores con discapacidad: 10 plazas Tipología C1
3. **Casa Familiar San Vicente de Paúl - Hnos Franciscanos de Cruz Blanca** (R5000671G): Centro para la atención de menores con discapacidad: 13 plazas Tipología C1.
4. **Kairós Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social** (F50905124): Centro para la atención de menores con discapacidad: 16 plazas Tipología C1.
5. **Fundación Atención Integral al Menor -FAIM** (G50954957): Servicio de tratamiento terapéutico: 600 sesiones anuales Tipología D1
6. **YMCA** (G28659308): Servicio para la atención de menores embarazadas o con hijos que aplique programas de maternaje: 4 unidades familiares. Tipología E1
7. **Fundación para el estudio y la promoción de la acción social –FEPAS** (G83273284): Servicio para la atención de menores embarazadas o con hijos que aplique programas de maternaje: 4 unidades familiares Tipología E1
8. **Fundación Amasol**, familias monomarentales, monoparentales y reconstituidas (G 99545584): Servicio para la atención de menores embarazadas o con hijos que aplique programas de maternaje: 3 unidades familiares Tipología E1
9. **Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón**: Servicio de alojamiento para menores de edad en protección de acción educativa: 10 plazas Tipología A1 (concierto que finalizó su vigencia de forma anticipada al ser objeto de denuncia por la citada entidad en fecha 12 de junio de 2020).



2º. Los citados Acuerdos de Acción Concertada se formalizaron entre las partes el 1 de abril de 2019 y en fecha 1 de junio de 2019 se formalizó su reajuste temporal, con una vigencia desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2023.

3º. La cláusula segunda de los Acuerdos referidos recoge la posibilidad de efectuar prórrogas anuales hasta completar un periodo de vigencia máximo del concierto de diez años. En su caso, las prórrogas deberán convenirse antes de finalizar el periodo en vigor, de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con dicha cláusula, han sido autorizadas y formalizadas las siguientes prórrogas:

- ✓ 1ª prórroga, con las ocho entidades existentes en dicha fecha, autorizada mediante Orden del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de 22 de mayo de 2023 (expediente CONC-13/2023).

Vigencia 1ª prórroga: Desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024

- ✓ 2ª prórroga, con las 5 entidades que a continuación se detallan, autorizada mediante Orden del Departamento de Bienestar Social y Familia de 30 de mayo de 2024 (expediente CONC-13/2024). Asimismo, en dicha orden se acordó no prorrogar los conciertos suscritos con las entidades KAIROS, FEPAS y Fundación Amasol, que han finalizado su plazo de vigencia.

Vigencia 2ª prórroga: Desde el 1 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025

1. Aldeas Infantiles SOS
2. Asociación María Soriano
3. Casa Familiar San Vicente de Paúl
4. Fundación Atención Integral al Menor (FAIM)
5. YMCA

4º. Mediante Orden del Departamento de Bienestar Social y Familia, de 6 de septiembre de 2024, los conciertos vigentes fueron objeto de modificación, afectando al número de plazas adjudicadas de las distintas tipologías, según se detalla, y manteniendo la misma temporalidad del concierto, hasta el 31 de mayo de 2025:

1. Aldeas Infantiles SOS España (G28821254): Servicio de alojamiento para menores de edad en protección de acción educativa: Tipología A1: 19 plazas reservadas.
2. Asociación María Soriano (G99520983): Centro para la atención de menores con discapacidad: Tipología C1: 9 plazas reservadas.
3. Casa Familiar San Vicente de Paúl - Hnos Franciscanos de Cruz Blanca (R5000671G): Centro para la atención de menores con discapacidad: Tipología C1: 12 plazas reservadas.
4. Fundación Atención Integral al Menor - FAIM (G50954957): Servicio de tratamiento terapéutico: Tipología D1: 600 sesiones anuales máximas (no hay modificación).
5. YMCA (G28659308): Servicio para la atención de menores embarazadas o con hijos que aplique programas de maternaje: Tipología E1: 4 unidades familiares de plazas reservadas



5º. La Comisión de Seguimiento del concierto, en reuniones de 29 de octubre de 2024 y 25 de febrero de 2025, ha propuesto la tercera prórroga de los conciertos vigentes, desde 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Asimismo, en fecha 15 de abril de 2025, el Servicio de Atención a la Infancia y Adolescencia del IASS ha informado favorablemente la tercera prórroga de los conciertos referidos.

6º. La duración de los citados Acuerdos de Acción Concertada finaliza el próximo 31 de mayo de 2025, por lo que, considerando necesaria la continuación del servicio, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, mediante memoria justificativa y económica de 9 de mayo de 2025, ha informado favorablemente la tercera prórroga de los mismos, para el periodo desde el 1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

7º. De acuerdo con la Orden BSF/211/2025, de 17 de febrero, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en ejercicio de sus competencias en materia de Acción Concertada, con efectos desde el 1 de enero de 2025, el importe total relativo a la tercera prórroga asciende a 1.541.856,00 euros, IVA exento, con cargo a los ejercicios presupuestarios 2025 y 2026:

Ejercicio 2025: 903.954,30 euros

Ejercicio 2026: 637.901,70 euros

8º. Las entidades concertadas han manifestado su conformidad con la tercera prórroga del presente concierto social, para el periodo referido:

1. Aldeas Infantiles SOS
2. Asociación María Soriano
3. Casa Familiar San Vicente de Paúl
4. Fundación Atención Integral al Menor (FAIM)
5. YMCA

9º. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2.b y 38.3.a del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 15.1.a de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024 (prorrogados según se determina en la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre), el Gobierno de Aragón ha autorizado el gasto de carácter plurianual derivado de la presente prórroga en fecha 28 de mayo de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 2 del Reglamento que regula la Acción Concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón, aprobado mediante Decreto 100/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, atribuye a la persona titular del Departamento competente en materia de servicios sociales la competencia para convocar, autorizar y formalizar los acuerdos de acción concertada, y el artículo 15 determina que la autorización se realizará a propuesta de la persona titular de la dirección general o dirección gerencia competente por razón de la materia.



Asimismo, el artículo 6 de la citada norma establece que la decisión sobre la prórroga de los conciertos corresponderá al órgano competente para resolver las convocatorias de acción concertada, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

El Decreto 18/2024, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Bienestar Social y Familia atribuye a este departamento, entre otras, las competencias en materia de servicios sociales.

Vistos los antecedentes señalados, a propuesta de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento que regula la Acción Concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón,

ACUERDO

Primero. - Autorizar la **TERCERA PRÓRROGA** DEL CONCIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PLAZAS PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL DE NIÑOS/AS EN SITUACIÓN DE DESAMPARO O GUARDA formalizados con las siguientes entidades:

1. **Aldeas Infantiles SOS España** (G28821254): Servicio de alojamiento para menores de edad en protección de acción educativa: Tipología A1: 19 plazas reservadas.
2. **Asociación María Soriano** (G99520983): Centro para la atención de menores con discapacidad: Tipología C1: 9 plazas reservadas.
3. **Casa Familiar San Vicente de Paúl - Hnos Franciscanos de Cruz Blanca** (R5000671G): Centro para la atención de menores con discapacidad: Tipología C1: 12 plazas reservadas.
4. **Fundación Atención Integral al Menor - FAIM** (G50954957): Servicio de tratamiento terapéutico: Tipología D1: 600 sesiones anuales máximas (no hay modificación).
5. **YMCA** (G28659308): Servicio para la atención de menores embarazadas o con hijos que aplique programas de maternaje: Tipología E1: 4 unidades familiares de plazas reservadas.

Segundo. - El presupuesto total estimado de la citada prórroga asciende a un importe total de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (1.541.856,00 €), IVA exento. El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 53CAC/G/3132/263002/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para los ejercicios 2025 y 2026, en las siguientes cuantías y anualidades:

Ejercicio 2025: 903.954,30 euros

Ejercicio 2026: 637.901,70 euros



Tercero. - El plazo de vigencia de la presente prórroga se extenderá desde el **1 de junio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente el recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Consejera de Bienestar Social y Familia

CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE